



# Resolución de Alcaldía

Tarma, 27 de enero de 2023

N° 049-2023-ALC/MPT

## VISTO:

El Informe N° 007-2023-OPMI-OGPP/MPT de la Oficina Multianual de Programación de Inversiones (OPMI), Informe N° 060-2023-OGPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N°052 -2023-GM/MPT de la Gerencia Municipal y Proveído del Despacho de Alcaldía; y,

## CONSIDERANDO:

Que la actual Constitución Política del Estado reformada en su Artículo 194°; conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (SNPMG) aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del SNPMGI así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, teniendo que el Numeral 13.1 del Artículo 13° de la mencionada directiva establece que: "Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas"; mientras que el Numeral 13.7 señala que: "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, mediante INFORME N° 007-2023-OPMI-OGPP/MPT, la Oficina Multianual de Programación de Inversiones (OPMI) remite los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tarma 2024 - 2026", de conformidad con las disposiciones emanadas de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tomando en consideración que los criterios de priorización se elaboran en base al diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, asimismo se ha tenido en cuenta la priorización de funciones efectuadas a través del Módulo de Programación Multianual de Inversiones de Invierte.pe dentro de los plazos establecidos;

Que, resulta necesario aprobar los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tarma 2024 - 2026" el cual se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente además de formar parte de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, correspondiendo su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR los Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tarma 2024 – 2026**, de la Programación Multianual 2024 - 2026. siguientes:

- a. Criterio 1: Cierre de Brechas
- b. Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico
- c. Criterio 3: Población
- d. Criterio 4: Ejecutabilidad Presupuestal
- e. Criterio 5: Victimización
- f. Criterio 6: Gestión ambiental
- g. Criterio 7: Desarrollo Deportivo
- h. Criterio 8: Impacto en el Transporte Urbano



# Resolución de Alcaldía

Tarma, 27 de enero de 2023

N° 049-2023-ALC/MPT

Que son concordantes con las funciones priorizadas siguientes:

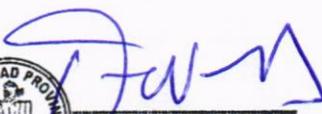
PRIORIDAD	FUNCIÓN
1	Transporte
2	Saneamiento
3	Vivienda y Desarrollo Urbano
4	Orden Público y Seguridad
5	Educación
6	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
7	Cultura y deporte
8	Agropecuaria
9	Turismo
10	Protección Social
11	Salud
12	Ambiente
13	Comercio

Cuyos criterios específicos, ponderación y puntaje se detallan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos administrativos competentes de la Municipalidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
Lic. Walter Jimenez Jimenez  
ALCALDE

c.c.  
G. Mun.  
Of. Gral. Plan y Pto.  
OPMI  
Archivo.